

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-072

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-021, sesión de 08 de agosto de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del estudiante **STEPHEN SANTIAGO VALENCIA BALAREZO**, fin participar en un evento académico, que se realizara del 23 de agosto de 2019 al 25 de agosto de 2019, siendo la salida el 20 de agosto de 2019 y el retorno el 26 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por movilidad estudiantil (MBM-045), de 02 de julio de 2019, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante carta de 19 de junio de 2019, remitido por el Comité International Conference on Material Engineering and Application 4th ICMEA 2019, se informa que el documento titulado “ANALOGY OF NON-DESTRUCTIVE TESTS FOR THE DETECTION OF DEFECTOLOGIES IN ALUMINIUM CYLINDER HEADS”, escrito por STEPHEN S. VALENCIA, LILY C. GALÁRRAGA, HÉCTOR C. TERÁN y OSCAR ARTEAGA ha sido aceptado para la 4th International Conference on Material Engineering and Application;

Que, mediante Acta No. 2019-CSE-0010 C.C.I.A.ESPE.EL, tratada en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2019, del Consejo de Carrera de Ingeniería Automotriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Sede Latacunga, al tratar el primer punto del orden del día, relativo a solicitud de beca por movilidad presentada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, el Consejo de Carrera de Ingeniería Automotriz emite la siguiente resolución:

“Resuelve: Autorizar al Sr. VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, continúe con los trámites pertinentes ante las autoridades competentes de la Universidad para la concesión de la solicitud de

movilidad solicitada. (Exposición del artículo científico debido a la aceptación del mismo en el evento "THE 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON MATERIAL ENGINEERING AND APPLICATION", que se llevará a cabo del 23 al 25 de AGOSTO de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia)".

Que, mediante Acta N.-2019-011 DCEM-ESPE.SL, tratada en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2019, del Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga, al tratar el primer punto, literal A, del orden del día, relativo a solicitud de beca por movilidad presentada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica emite la siguiente resolución:

"Resuelve: Autorizar al Sr. VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, continúe con los trámites pertinentes ante las autoridades competentes de la Universidad para la concesión de la movilidad estudiantil para: Exposición del artículo científico debido a la aceptación del mismo en el evento "THE 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON MATERIAL ENGINEERING AND APPLICATION", que se llevará a cabo del 23 al 25 de AGOSTO de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia. Considerando que es de interés para el Departamento y la Universidad contar con publicaciones científicas".

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2019-1474-M de 28 de junio de 2019, el señor Director del Departamento de Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Latacunga, notifica a la Lcda. Consuelo de las Mercedes Acurio Montenegro, Mgs., Trabajadora Social de la Universidad de las Fuerzas Armadas, Sede Latacunga, a fin de que se digna continuar con el trámite respectivo de beca por movilidad estudiantil del señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO ante las Autoridades pertinentes;

Que, mediante la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-045), del señor VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO de fecha 2 de julio de 2019, donde se detallan expresamente los beneficios que se le otorgaría al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante Informe para Trámite de Beca No. 2019-MATRIZ 045-UBES-ESPE de 26 de junio de 2019, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite la siguiente conclusión y recomendación respecto a la beca por movilidad solicitada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO:

"Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz."

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0646-M, de 10 de julio de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se tramite la beca por movilidad estudiantil requerida por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO;

Que, mediante certificación presupuestaria nro 962, se evidencia la certificación presupuestaria para movilidad estudiantil, solicitado por la Unidad de Bienestar Estudiantil;

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de conceder la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, que inicia desde el 23 al 25 de agosto de 2019, siendo procedente se le asigne beca en la fecha señalada en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asumen;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcm. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.41 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Automotriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, a fin de que participe en el evento académico disertación del artículo científico "ANALOGY OF NON-DESTRUCTIVE TESTS FOR THE DETECTION OF DEFECTOLOGIES IN ALUMINIUM CYLINDER HEADS" en Kuala Lumpur–Malaysia, a realizarse desde el 23 de agosto de 2019 al 25 de agosto de 2019, siendo la salida el 20 de agosto de 2019 y el retorno el 26 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-045) de 2 de julio de



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y del compromiso asumido el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 08 de agosto de 2019.

TCRN. IGEO HUMBERTO ANÍBAL PARRA CÁRDENAS, PhD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



INFORME COMISIÓN DE BECAS No. 41

DE : COMISIÓN DE BECAS
PARA : CONSEJO ACADÉMICO
ASUNTO : MOVILIDAD ESTUDIANTIL
FECHA : 25/07/2019

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Con fecha 25 de julio de 2019 la Comisión de Becas, toma conocimiento del caso de beca por movilidad, presentado por la Unidad de Bienestar Estudiantil, del señor estudiante **VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO**, lo analiza y emite la respectiva recomendación por medio del presente informe.
- 1.2** Mediante carta de 19 de junio de 2019, remitido por el Comité International Conference on Material Engineering and Application ICMEA 2019, se informa que el documento titulado "ANALOGY OF NON-DESTRUCTIVE TESTS FOR THE DETECTION OF DEFECTOLOGIES IN ALUMINIUM CYLINDER HEADS", escrito por STEPHEN S. VALENCIA, LILY C. GALÁRRAGA, HÉCTOR C. TERÁN y OSCAR ARTEAGA ha sido aceptado para la 4th International Conference on Material Engineering and Application.
- 1.3** Mediante Acta No. 2019-CSE-0010 C.C.I.A.ESPE.EL, tratada en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2019, del Consejo de Carrera de Ingeniería Automotriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Sede Latacunga, al tratar el primer punto del orden del día, relativo a solicitud de beca por movilidad presentada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, el Consejo de Carrera de Ingeniería Automotriz emite la siguiente resolución:
"Resuelve: Autorizar al Sr. VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, continúe con los trámites pertinentes ante las autoridades competentes de la Universidad para la concesión de la solicitud de movilidad solicitada. (Exposición del artículo científico debido a la aceptación del mismo en el evento "THE 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON MATERIAL ENGINEERING AND APPLICATION", que se llevará a cabo del 23 al 25 de AGOSTO de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia)".
- 1.4** Mediante Acta N.-2019-011 DCEM-ESPE.SL, tratada en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2019, del Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga, al tratar el primer punto, literal A, del orden del día, relativo a solicitud de beca por movilidad presentada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica emite la siguiente resolución:
"Resuelve: Autorizar al Sr. VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, continúe con los trámites pertinentes ante las autoridades competentes de la Universidad para la concesión de la movilidad estudiantil para: Exposición del artículo científico debido a la aceptación del mismo en el evento "THE 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON MATERIAL ENGINEERING AND APPLICATION", que se llevará a cabo del 23 al 25 de AGOSTO de 2019 en Kuala Lumpur, Malasia. Considerando que es de interés para el Departamento y la Universidad contar con publicaciones científicas".

- 1.5 Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2019-1474-M de 28 de junio de 2019, el señor Director del Departamento de Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Latacunga, notifica a la Lcda. Consuelo de las Mercedes Acurio Montenegro, Mgs., Trabajadora Social de la Universidad de las Fuerzas Armadas, Sede Latacunga, a fin de que se digna continuar con el trámite respectivo de beca por movilidad estudiantil del señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO ante las Autoridades pertinentes
- 1.6 La Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-045), del señor VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO de fecha 2 de julio de 2019, donde se detallan expresamente los beneficios que se le otorgaría al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.
- 1.7 Mediante Informe para Trámite de Beca No. 2019-MATRIZ 045-UBES-ESPE de 26 de junio de 2019, la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite la siguiente conclusión y recomendación respecto a la beca por movilidad solicitada por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO:
“Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz.”
- 1.8 Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0646-M, de 10 de julio de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se tramite la beca por movilidad estudiantil requerida por el señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO.

2. NORMATIVA JURIDICA

2.1 La Constitución de la República del Ecuador señala:

“Artículo 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

“Artículo 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.”

2.2 La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece:

“Literal i) del artículo 5, establece, como un derecho de las y los estudiantes:

1.) (...) i) *Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.*"

"Artículo 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

"Artículo 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

2.3 El Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE señala:

"Artículo 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

"Capítulo IV De Las Responsabilidades de La Comisión de Becas.

Artículo 6.- Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por las Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados a Unidad de Talento Humano."

"Capítulo V De Las Funciones de La Comisión de Becas.

Artículo 7.- Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) c) Analizar las solicitudes de los candidatos y las matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados y Talento Humano según corresponda. (...) e) Remitir las actas de calificación de solicitudes previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados al Consejo Académico quien aprobará lo actuado por esta comisión, elaborando un informe de recomendación sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad al Rector de la Institución para el otorgamiento de las mismas."

3. RECOMENDACIÓN

Con base en los antecedentes y normativa jurídica expuestos en el presente informe, la Comisión de Becas recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:

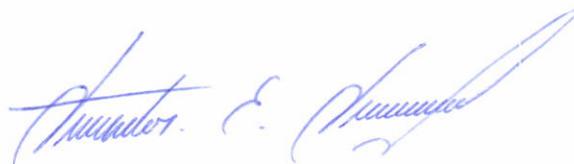
- Otorgar la beca por movilidad estudiantil al señor estudiante VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Automotriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de que participe en el evento académico disertación del artículo científico “ANALOGY OF NON-DESTRUCTIVE TESTS FOR THE DETECTION OF DEFECTOLOGIES IN ALUMINIUM CYLINDER HEADS” en Kuala Lumpur – Malaysia, a realizarse desde el 23 de agosto de 2019 al 25 de agosto de 2019, siendo la salida el 20 de agosto de 2019 y el retorno el 26 de agosto de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-045) de 2 de julio de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

4. ANEXOS

Adjunto al presente informe se remiten lo siguientes documentos:

- Matriz de beca.
- Informe para trámite de becas.
- Memorando remitido por el señor Director de Departamento, solicitando beca de movilidad.
- Invitación.
- Proyecto.
- Solicitud de beca de movilidad.
- Acta de Resolución del Consejo de Carrera.
- Carta de compromiso.
- Copia de la cédula de identidad del estudiante.
- Record académico legalizado del estudiante.
- Certificado de no registrar sanciones disciplinarias.
- Certificado bancario del estudiante.
- Certificación presupuestaria para becas de movilidad.

Atentamente,



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE COMISIÓN DE BECAS

Elaborado por: Ab. Michelle Katherine Benavides Guzmán

Revisado por: Dr. Andrés Chávez Peñaherrera

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 045)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Cred. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	Pais	Universidad/ Evento	Periodo				Pasajes Aéreo	Beneficios			Total	
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Dias	Seguro de salud	Alimentación		Hospedaje total por duración estancia
Participación Evento "The 4th International Conference on Material Engineering and Application" 4th ICMEA 2019	L00037770	1003701438	Valencia Balarezo Stephen Santiago	Ing. Automotriz	249	15,30	PROYECTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTO ACADÉMICO CON LA DISERTACIÓN DEL ARTICULO CIENTIFICO "ANALOGY OF NON-DESTRUCTIVE TESTS FOR THE DETECTION OF DEFECTOLOGIES IN ALUMINIUM CYLINDER HEADS"	Publicación de Paper, Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines. Certificado de Participación. Informe de participación en el evento académico y publicación	Kuala Lumpur, Malaysia	Incheon National University	20/08/2019	23/08/2019	25/08/2019	26/08/2019	7 días	\$ 5700.00	\$ 78.00	\$ 120.00 (30 USD x 4 días)	\$ 320.00 (80 USD x 4 días)	\$ 6218.00

Latacunga, 2 de julio del 2019

Elaborado por:



Msc. Consuelo Acurjo Montenegro
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:



Dra. Ximena Tapia Pazmiño
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100370143-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VALENCIA BALAREZO
 STEPHEN SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-11-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



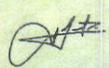

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA M SERGIO BENEDICTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO A ISABEL CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2012-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. **0003 - 321** CERTIFICADO No. **1003701438** CÉDULA No.

VALENCIA BALAREZO STEPHEN SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **COCHAPAMBA**
 ZONA: **6**